# LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO Y DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL NORTE DEL TÁCHIRA MANUELA SÁENZ



#### Elaborado por:

Ing. MSc. Nelson Niño Responsable Académico
Ing. Mario Díaz Jefe Unidad de Proyecto
Lcda. MSc. Alida Rangel Coordinadora de Proyecto del PNFA
Lcda. Aurora Ortega Coordinadora de Proyecto del PNFAD
Lcdo. Engelver Delgado Coordinador de Proyecto del PNFI
Lcda. Alejandra Barrera Asesora Coord. Proyecto del PNFI
Ing. Gloria Rivera Coordinadora de Proyecto del PNFCC
Ing. MSc. Wendy Montoya Asesora Coord. Proyecto del PNFCC

(Versión Abril, 2014)

# LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO Y DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL NORTE DEL TÁCHIRA MANUELA SÁENZ

Ajustados a la normativa de Los Lineamientos de Evaluación del Desempeño Estudiantil en los PNF en el Marco de la Misión Sucre y Misión Alma Mater de la Gaceta Oficial N° 390.733 de fecha 10 de enero 2012 y los Documento Rector de cada PNF.

Discutidos y Aprobados por el Responsable Académico y Coordinación de Proyecto de los PNF

Revisión Final Consejo Académico
Publicados por autorización del Consejo Directivo
CAPITULO I

# DISPOSICIONES GENERALES DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN

## Programa Nacional de Formación

Articulo 1. se entiende por: Programas Nacionales de Formación en Educación Superior: El conjunto de actividades académicas, conducentes a títulos, grados o certificaciones de estudios de educación superior, creados por iniciativa del Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, diseñados con la cooperación de Instituciones de Educación Superior Nacionales, atendiendo a los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, para ser administrados en distintos espacios educativos del territorio Nacional.

Programa Nacional de Formación en Administración (PNFAD)

Articulo 2.

Programa Nacional de Formación en Agroalimentaria (PNFA)

Articulo 3.

Programa Nacional de Formación en Construcción Civil (PNFCC)

#### Articulo 4.

## Programa Nacional de Formación en Informática (PNFI)

Articulo 5. el PNFI se fundamenta en: la construcción de conocimientos partiendo de los proyectos sociotecnológicos, la formación crítica en el ámbito histórico, social, político, económico y cultural y en el trabajo en contextos reales con principios bioéticos que permitan disfrutar de la vida en un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El PNFI se diseña acorde a la realidad nacional y a las tendencias internacionales, hace énfasis en la calidad y pertinencia social y el aseguramiento de la soberanía y seguridad tecnológica. En este sentido es necesario alinear la investigación y extensión desarrollada en las instituciones de educación universitaria con las necesidades reales de las comunidades y organizaciones; ajustar la formación académica a los requerimientos del país con planes de estudios que involucren el uso de las TIC y una adecuación de las titulaciones universitarias

## Programa de Formación en Producción Agroindustrial

Articulo 6.

# CAPITULO II DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

**Articulo 7.** Para el siguiente reglamento se definen los siguientes términos:

#### **Unidad de Proyecto**

Corresponde al departamento que se encargara de coordinar junto con la coordinación de proyecto de cada PNF, el seguimiento, control y evaluación de los proyectos, con el fin de garantizar la organización de los trabajos y llevar un archivo físico y digital de los proyectos presentados durante cada uno de los trayectos.

#### Coordinación de Proyecto

Se propone la creación de un comité multidisciplinario de proyecto, integrada por 03 docentes pertenecientes al PNF correspondiente, conformada de la siguiente manera: 01 coordinador y 02 asesores del área de proyecto. Con fin de hacer el seguimiento, evaluación y control de los Proyectos planteados por los estudiantes de cada PNF, orientándolos en función de lo establecido en el presente reglamento.

#### **Representante Institucional**

Es el docente encargado de realizar las correcciones de fondo y forma a los trabajos que le sean asignados por la coordinación de proyecto del PNF correspondiente, así como realizar la evaluación del porcentaje asignado en el presente reglamento, además estar presente en cada una de las convocatoria para la revisión y evaluación de los proyecto a su cargo. El representante institucional será un profesor de la plantilla docente de la Universidad Politécnica Territorial del Norte del Táchira Manuela Sáenz.

Responsable asesor

Es el Docente encargado de la Unidad Curricular de Proyecto, el cual deberá velar por el cumplimiento del presente reglamento, además tendrá la función de orientar, asesorar, guiar y evaluar a los estudiantes durante todo el trayecto de cada proyecto, con el fin de garantizar la calidad académica y formación profesional de sus asesorados.

# Autor(es) del proyecto

Son los estudiantes de la unidad curricular de proyecto. Se refiere a los investigadores y ejecutores del proyecto los cuales estarán formados en grupos de trabajo no menores a 2 ni mayores a 4, los mismos tienen la obligación de cumplir a cabalidad el presente reglamento y acatar las instrucciones y orientaciones dadas tanto por el profesor asesor como por los responsables institucionales y comunitario.

# Representante comunal o social

Se refiere a la persona responsable directa donde se desarrollara el proyecto, es decir la comunidad, cooperativa, empresa pública o privada, empresa de producción social, instituciones educativas, instituciones gubernamentales, entre otras, el cual está en la obligación de asistir el día de la defensa pública del proyecto, esto con el fin de certificar y evaluar el desarrollo y desenvolvimiento de los autores del trabajo.

# CAPITULO III OORDINADOR DE PROYECTO

# LINEAMIENTO PARA COORDINADOR DE PROYECTO, PROFESOR ASESOR, RESPONSABLES INSTITUCIONALES Y ESTUDIANTES

#### Lineamientos para el Coordinador de Proyecto

**Articulo 8.** El encargado de la coordinación de proyecto deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- a. Velar por el cabal cumplimiento de esta normativa.
- b. Estudiar y responder las consultas de los Responsables, Representante Institucionales y Estudiantes en materia que les compete.
- c. Informar a la Coordinación del PNF correspondiente sobre los PROYECTOS aprobados, los inscritos, y por evaluar, con los representantes de la comunidad atendida, responsables e integrantes.
- d. Dar cumplimiento a los instrumentos de control y evaluación de los PROYECTO.
- e. Nombrar y asignar a los dos Representante Institucionales examinadores del PROYECTO, quienes en conjunto con el Responsable asesor formarán parte del mismo.

- f. Notificar por escrito y con por lo menos 15 días de anticipación a los Representantes Institucionales el lugar, fecha y hora de realización de la Defensa.
- g. Aclarar las dudas y controversias que surjan de la aplicación de la presente normativa, así como los casos no previstos en el mismo.

#### Lineamientos para el Profesor Asesor

**Articulo 9.** El encargado de la unidad curricular de proyecto deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- **a.** Asesorar técnicamente a los integrantes de los proyectos asignados, haciendo el seguimiento durante todas las fases del trabajo.
- **b.** Tienen la potestad de aceptar más trabajos de los asignados por la Coordinación, supeditada a su responsabilidad, por lo cual deberán pasar por escrito esta aceptación.
- **c.** Dar a conocer a los estudiantes las Normas y Procedimientos para la elaboración de proyectos.
- **d.** Asesorar oportuna y constantemente los proyectos asignados a su cargo.
- **e.** Efectuar el seguimiento de los PROYECTOS a su cargo, para lo cual deberá presentar el formato de seguimiento al trabajo directamente en la comunidad o empresa, interactuando con el responsable comunitario o empresarial.
- **f.** Respetar las sugerencias que el Coordinador de proyecto y Representantes Institucionales, emita en pro de mejorar la calidad del Proyecto presentado, las cuales se ajusten a la realidad de la formación profesional de los estudiantes.
- **g.** Respetar las fechas límites para la consignación, corrección, verificación y defensa pública propuesta por la Coordinación de PROYECTO.
- **h.** Proponer oportunamente a la Coordinación por escrito, cursos, talleres, seminarios y otras actividades académicas que se estimen necesarias para los Estudiantes.
- i. Recomendar al estudiante la realización de cursos, talleres, seminarios y otras actividades académicas que consideran pertinentes para el PROYECTO.
- **j.** Notificar a la Coordinación de Proyecto que los estudiantes efectuaron las correcciones sugeridas por los Representantes Institucionales.

- **k.** Autorizar por escrito la presentación pública del PROYECTO elaborado por los estudiantes.
- **l.** De incumplir el estudiante con sus deberes, se informará por escrito a la Coordinación de proyectos sobre la situación presentada a fin de tomar las correcciones requeridas.
- m. En caso que el Profesor RESPONSABLE no cumpla con sus funciones en la unidad curricular PROYECTO en cualquier trayecto o trimestre, se realizará UN INFORME por la Coordinación del PNF y se pasará a Consejo Académico.

## Lineamientos para los responsables institucionales

**Articulo 10.** Los encargados de apoyar en la evaluación del trabajo deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

- a. Los Representantes Institucionales que se designen, serán docentes propuestos por la Coordinación de PROYECTO que correspondan al área de conocimiento hacia la cual se enfoca el proyecto.
- b. No puede ser Representante Institucional, quienes tengan parentesco con el estudiante, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- c. Ser objetivo ante la evaluación.
- d. Efectuar las correcciones al PROYECTO en un plazo de quince (15) días continuos.
- e. Exigir el cumplimiento del instructivo para la presentación del PROYECTO.
- f. Tendrá la potestad de corregir de forma y fondo el PROYECTO, de acuerdo a lo establecido en las guías de normas y metodología de la Universidad.
- g. Reunirse ambos REPRESENTANTES INSTITUCIONALES, para concretar criterios sobre el PROYECTO.
- h. Respetar las fechas límites para la consignación, corrección, verificación y defensa pública propuesta por la Coordinación de PROYECTO. En caso de no cumplir el tiempo establecido se realizará un Informe por la Coordinación del PNF respectivo y se pasará al Consejo Académico.

- i. Deberá notificar al Responsable asesor las correcciones pertinentes que corresponderán ser efectuadas por los autores del PROYECTO. Para ello, la Coordinación suministrará un Acta de Corrección para registrar los cambios sugeridos y esta deben ser firmada por los autores y los Representantes Institucionales.
- j. Estar presente durante el acto de defensa pública en el lugar, fecha y hora que la Coordinación designe.
- k. Dar inicio y cerrar el acto de presentación de PROYECTO.
- 1. Levantar el acta correspondiente a la evaluación una vez finalizada la presentación oral por parte de los estudiantes. La misma deberá estar firmada en original y dos copias por la totalidad de los Representantes Institucionales, quienes emitirán una valoración cuantitativa, la calificación se expresara en una escala del uno (1) al veinte (20). La nota mínima aprobatoria será de diez y seis (16), según los logros alcanzados.
- m. En ausencia de un Representante Institucional, el mismo será sustituido por un docente del PNF correspondiente de la UPTNT "Manuela Sáenz" de PROYECTO o un Docente que la Coordinación de proyecto designe como suplente.
- n. El Representante Institucional que no pueda asistir, deberá manifestar por escrito ante la Coordinación por lo menos cinco días habiles, la causa por la cual no estuvo presente durante la Defensa pública del PROYECTO.
- o. El veredicto de los Representantes Institucionales será inapelable, salvo vicios de procedimiento.

#### **Lineamientos para los Estudiantes**

**Articulo 11.** Los autores del proyecto deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

- a. Los integrantes del PROYECTO son aquellos que inscriben el mismo ante la Coordinación de PROYECTO. Podrá retirarse uno o dos de ellos, e incorporar a otro durante la primera fase, previa notificación por escrito al profesor-responsable; de lo contrario, no se admitirá un nuevo integrante.
- b. Realizar un PROYECTO ajustado al área de conocimiento del PNF perteneciente.
- c. Considerar válidas las observaciones que el Responsable sugiera.

- d. De incumplir el profesor RESPONSABLE con sus deberes, informará por escrito a la Coordinación sobre la situación confrontada a fin de tomar las correcciones requeridas.
- e. Respetar las fechas límites para la consignación, corrección, verificación y defensa pública propuesta por la Coordinación de PROYECTO.
- f. Incorporar al PROYECTO las correcciones emitidas por los Representantes Institucionales.
- g. Realizar los cambios en un período no mayor de treinta días, cuando el proyecto presente debilidades y los Representantes Institucionales consideren que pueden solventarse.
- h. Colocar copia legible del acta de evaluación del PROYECTO a la versión final que se entregará a la Coordinación.
- Consignar ante la Coordinación de PROYECTO la versión definitiva del informe encuadernado según instructivo y dos disco compacto con toda la información bajo documento legible.
- j. Ajustarse a lo que indica el presente lineamiento.
- k. El autor(es) del PROYECTO puede recusar por escrito válidamente a cualquiera de los miembros del Representante Institucional; quien rechace deberá demostrar la causal invocada, para que se considere legal su pedimento y ejercer este derecho en un lapso no mayor a diez (10) días hábiles después de designado el Representante Institucional.
- Los estudiantes que por razones plenamente justificadas por escrito no expongan oralmente el PROYECTO en la fecha inicialmente prevista, la Coordinación de PROYECTO, estudiara el caso y de ser procedente designarán una nueva y única oportunidad para cumplir con tal requisito.
- m. De comprobarse que el PROYECTO y el propio estudiante violen los lineamientos previstos en esta normativa, serán sancionados por parte de la Coordinación de PROYECTO. Las sanciones a aplicar serán de anulación del trabajo; por lo que el estudiante deberá desarrollar una nueva propuesta.
- n. Cuando un estudiante que se encuentre realizando el PROYECTO conjuntamente con otro(s), no participe en la totalidad de las actividades previstas inherentes a la elaboración y presentación de éste, no podrá continuar con el mismo. Esto será notificado por escrito ante la Coordinación de PROYECTO por el resto de sus compañeros y avalado por el responsable asesor. En consecuencia, deberá reiniciar el proceso con una nueva propuesta en el inicio de un nuevo trayecto.

o. Abstenerse los estudiantes de realizar PLAGIOS DE PROYECTOS, en caso de detectar la coordinación que ha sucedido, será sancionado con la reprobación de la unidad curricular de Proyecto en su totalidad.

# **CAPITULO IV**

# LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

#### **Normas Generales**

**Articulo 12.** Los participantes en la elaboración y evaluación del proyecto deben acatar las siguientes normas generales:

- 1. Los grupos de investigación estarán formado como mínimo por 2 estudiantes y como máximo 4, dependiendo de la cantidad de alumnos asignados a una sección. El docente tendrá la faculta de crear los grupos de trabajo, en la cantidad y equidad de su criterio.
- 2. Los docentes asesores de la unidad curricular de Proyecto, al inicio de cada trayecto deberán presentar por escrito a la coordinación de proyectos, los títulos de los trabajos con sus respectivos autores y responsable comunitario.
  - 2.1.Los dos representantes institucionales u organizacionales del área de proyecto serán asignados por cada coordinador de proyectos de los programas nacionales de formación al término del segundo modulo de cada trayecto.
- 3. La unidad de proyecto, deberá fijar junto con los docentes coordinadores de proyecto el cronograma de presentación y defensa de los trabajos, el cual deberá ser publicado al término del modulo dos de cada trayecto.
- 4. La presentación y defensa de los trabajos deben realizarse por lo menos dos semanas antes de la culminación del último modulo de cada trayecto.
  - 4.1. Al culminar el primer y segundo modulo de cada trayecto se deberá realizar una pre-defensa de los capítulos correspondientes del proyecto, la cual el profesor asesor deberá contemplar en plan de evaluación dicha actividad académica.
- 5. Cada trabajo, al momento de la presentación y defensa debe quedar constancia en acta firmada y sellada por los involucrados en la evaluación del proyecto.
- 6. Los profesores asesores deben revisar y constatar el cumplimiento de lineamientos en los proyectos, antes de ser entregados a la coordinación de proyecto de cada PNF y la unidad de biblioteca.
- 7. Los asesores y grupos de trabajo debe acatar y cumplir con las normas y lineamientos establecidos en esta guía de formulación de Proyecto de cada PNF.

- 8. El proyecto debe estar orientado en las líneas de investigación propuestas en el plan rector de cada PNF.
- 9. El proyecto se caracterizará por ser original, inédito, sencillo, factible, responder a las normas u orientaciones institucionales referentes a la elaboración y presentación; y no podrá utilizarse para optar a otros títulos académicos dentro y fuera de la institución.
- 10. La elaboración del proyecto se realizará según los parámetros establecidos por la institución y de acuerdo a la planificación para presentar un producto o servicio tangible o intangible.
- 11. El proyecto se realizará en tres fases establecidas de la siguiente manera: la primera corresponderá al abordaje, planteamiento y planificación del proyecto; la segunda fase corresponde a la ejecución y presentación del producto; y la tercera fase la defensa pública de los resultados.
  - 11.1. En el trayecto I y III la presentación de los proyectos se realizara mediante una feria de encuentro de saberes.
- 12. Para el final del segundo modulo de cada trayecto se hará entrega del proyecto por lo menos con el 80% de su totalidad a los respectivos representantes institucionales asignados por la coordinación de proyecto. De no estar sujeto al porcentaje de avance establecido no tendrá derecho a presentación pública.
- 13. Se debe adaptar, la valoración y seguimiento del proyecto de acuerdo, a los Lineamientos de Evaluación del Desempeño Estudiantil en los PNF en el Marco de la Misión Sucre y Misión Alma Mater publicados en Gaceta Oficial Nº 39.839 de fecha 10 de enero 2012.